

9^a Aplicacion y quatro Dias de Carcel
Quen ninguna Mujer quedara a tra la Agua a el Cano
pilar de se la dize de la noche En adelante y de
dho pilar En tiempo ninguno bajo la pena de seis

10^a 10^a Condeuda aplicacion
Que ningun C^{no} de esta C^a ni forastero se aque
En el pilar de esta C^a aganado Bacuno bajo la
pena de seis R^e por Cada Cabeza aplicados Con

11^a 11^a conforme a dho.
Que se observen y guarden las ordenanzas de esta C^a
En lo que previenen bajo las penas y apercibimient
En ellas contenido.

12^a 12^a Que ninguna persona de qualesquiera Estado o Condici
quiera sea otado a ser fajar. Tanto de este Reino
que se des fjar En el Reino de esta C^a para
su observancia bajo la pena de quatro Ducados e
aplicados conforme a dho y ocho dias de Carcel y
se procedera a lo demas que ayalugar por dho, y
por este auto acordaron y Mandaron y firmaron
el dho Mes lo que saben y Yo el Es^{no}

D^{no} Joseph Olan
D^{no} Andres de la Cruz

D^{no} Mons^{do} Aledo
D^{no} Jacinto Lerona
D^{no} Man^{do} de sus Mes.
Andres Galera
Cayuelo

En dho dia Mes y año Yo el Es^{no}
de este original. Puto de buen obispo, En los
publicos de esta Villa, y para que conste lo
poro por diligencia que firme
Galera

